



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00100800-UNC-ME#FFYH

VISTO

La nota presentada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, donde se sugiere la designación del Dr. Javier Aguirre como miembro del Comité Académico de la Especialización en Adolescencia con Mención en Educación y Mención en Psicología del Desarrollo, carrera cogestionada entre la Facultad de Psicología y la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de la carrera en su artículo 11 establece que los integrantes del Comité Académico *“serán designados/as por los Honorables Consejos Directivos de la Facultad de Psicología y la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC y propuestos/as de manera conjunta por los/as Secretarios/as de Posgrado de las Facultades cogestoras de la carrera. Tal designación será por un periodo de tres años, renovable por un único período consecutivo”*.

La caducidad de la designación de la Lic. Marisa Perticarari el 1 de agosto de 2024 (designada por RD-2021-413-E-UNC-DEC#FP).

Que por el Art. 6 del Reglamento de la mencionada Especialización (RHCS-2022-1081-E-UNC-REC; Facultad de Filosofía y Humanidades RHCD-2022-245-E-UNC-DEC#FFYH y RHCD-2022-329-E-UNC-DEC#FFYH y Facultad de Psicología RHCD-2022-120-E-UNC-DEC#FP), el Comité Académico debe componerse de cuatro integrantes, dos de los cuales serán de una de las Facultades, y los dos restantes, de la otra.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar al Dr. Javier Aguirre como miembro del Comité Académico de la Especialización en Adolescencia con Mención en Educación y Mención en Psicología del Desarrollo, carrera cogestionada entre la Facultad de Psicología y la Facultad de Filosofía y Humanidades, de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 1º de agosto de 2024 y por el período reglamentario de tres (3) años.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (CONTINUACIÓN DEL CUARTO INTERMEDIO DE LA SESIÓN DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO).